

## **MEMORIA DE ACTUACIONES DE 2017 DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO**

### **1.- INTRODUCCIÓN.-**

El Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, establece en su Recomendación número 6:

*“Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:*

- a) Informe sobre la independencia del auditor.*
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.*
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.*
- d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa”.*

La presente Memoria de Actividades del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de Codere S.A., correspondiente al ejercicio 2017, ha sido aprobada por el Comité en la sesión celebrada el 21 de marzo de 2018. El Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo propondrá al Consejo que la Memoria sea puesta a disposición de los accionistas de la Compañía con motivo de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

En aplicación pues, de los mejores principios de transparencia en gobierno corporativo, desde el ejercicio 2015 la Memoria Anual de Actividades del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de Codere S.A. es puesta a disposición de los accionistas simultáneamente a la convocatoria de la Junta General Ordinaria, pudiendo ser consultada tanto en la web corporativa como solicitando su envío gratuito.

### **2.- SESIONES Y COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO.**

Durante el ejercicio 2017, el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo (anteriormente Comité de Gobierno Corporativo) ha mantenido un total de 8 sesiones, adoptando acuerdos por escrito y sin sesión en una ocasión adicional.

Durante el ejercicio 2017 la composición del Comité ha permanecido estable y sin cambios, siendo a 31 de diciembre la que sigue:

D. Norman Sorensen Valdez	Independiente	Presidente
D. Matthew Turner	Independiente	Vocal
D. David Reganato	Dominical	Vocal
Masampe S.L (D. Pio Cabanillas Alonso)	Dominical	Vocal

En su composición el Comité cumple con las exigencias de la legislación vigente y con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración, que señala que:

*“El Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo que integra también el carácter y las funciones que el Código Unificado de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas recomienda para el Comité de Nombramientos y Retribuciones, estará formado por un mínimo de tres y un máximo de seis miembros designados por el Consejo de Administración. Todos los integrantes de dicho Comité deberán ser Consejeros Externos y al menos dos Consejeros Independientes.*

*El Presidente del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo será designado de entre los Consejeros Independientes”.*

El Secretario del Comité es el Secretario del Consejo de Administración, conforme a lo previsto en el artículo 13.4 del Reglamento del Consejo de “Codere, S.A.”.

### **3.- MEMORIA DE ACTIVIDADES 2017.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo tiene las siguientes competencias:

*“2.- Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración, el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo tendrá las siguientes competencias:*

- (a) Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en relación con los Mercados de Valores y hacer las propuestas necesarias para su mejora, así como supervisar el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo aplicables en dicha materia.*
- (b) Formular informes y propuestas al Consejo sobre las decisiones a adoptar en los supuestos de conflictos de interés.*
- (c) Someter al Consejo, para su aprobación, el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe sobre Política de Retribuciones de los Administradores.*
- (d) Realizar las propuestas previstas en este Reglamento, con respecto a la retribución de los miembros del Consejo de Administración.*
- (e) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluar el tiempo y dedicación precisos para desempeñar bien su cometido; evaluar periódicamente la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, con atención a la promoción del interés*

*social y en consideración de los legítimos intereses de los distintos grupos de interés.*

- (f) *Realizar las propuestas al Consejo en relación con las funciones de éste – de nombramiento o de propuesta- relativas a la composición del Consejo y de sus Comités y en concreto las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación, o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de Accionistas; Informar los nombramientos de los restantes consejeros, para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta general de accionistas.*
- (g) *Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.*
- (h) *Informar al Consejo, cuando proceda, sobre las cuestiones de diversidad de género previstas en el artículo 1.12.*
- (i) *Formular propuesta al Consejo de Administración sobre la retribución del Presidente Ejecutivo en su condición de primer ejecutivo de la empresa, o de los demás consejeros ejecutivos, independiente de las percibidas como Consejeros con arreglo a los Estatutos, así como sobre las demás condiciones de sus contratos; examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad, y proponer al Consejo de Administración un plan de sucesión que asegure, en su caso, que la misma se produzca en los términos ordenados.*
- (j) *Proponer al Consejo la política general de remuneración de los altos directivos de la Sociedad y sus empresas filiales o participadas, así como las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.*
- (k) *Establecer directrices y supervisar las actuaciones relativas al nombramiento, selección, desarrollo de carrera, promoción y despido de directivos, para que la Compañía disponga del personal de alta cualificación necesario para su gestión.*
- (l) *Formular propuestas al Consejo y preparar el examen de los asuntos de que éste deba conocer, en las materias que no sean competencia específica de otro de los Comités, siempre que se estime necesario.*
- (m) *Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar el objetivo.*
- (n) *Proponer al consejo de administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo dependencia directa del consejo o consejero delegado, así como la retribución individual y demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos velando por su observancia.*

- (o) *Supervisar y Revisar la política y prácticas de responsabilidad social corporativa de la Sociedad, proponiendo al Consejo de Administración las modificaciones precisas en su estructura y desarrollo para asegurar su orientación a la creación de valor; evaluar periódicamente el grado de cumplimiento de dichas política y prácticas.*
- (p) *Coordinar el proceso de reporte de información no financiera y sobre diversidad y, en general, de cualquier tipo no expresamente encomendado a los otros Comités”.*

Los principales asuntos que han sido tratados y analizados por el Comité durante el ejercicio 2017, y que han conformado sus principales áreas de supervisión, se pueden agrupar en las siguientes áreas:

**1) Realizar las propuestas al Consejo en relación con las funciones de éste (de nombramiento o de propuesta) relativas a la composición del Consejo y de sus Comités (art. 16.2.f del Reglamento del Consejo de Administración):**

Durante el ejercicio 2017 el Comité ha tratado este asunto en la sesión de 1 de diciembre de 2017. En esa sesión, el Comité emitió informe favorable al nombramiento como Presidente del Consejo de Administración de Codere S.A. de D. Norman Sorensen Valdez. El citado nombramiento fue acordado por el Consejo de Administración celebrado el 12 de enero de 2018.

**2) Información sobre los nombramientos de altos directivos y condiciones básicas de sus contratos [art. 16.2.g) y j) del Reglamento del Consejo de Administración]:**

El Comité ha tratado este asunto en dos ocasiones a lo largo del ejercicio 2017, más concretamente en las sesiones celebradas en los meses de septiembre (en donde se analizó e informó favorablemente el nombramiento del Director de Desarrollo Corporativo) y diciembre (en donde se analizó e informó favorablemente el nombramiento del Director General de la Sociedad y su Grupo, así como las condiciones básicas de su contrato).

El Consejo de Administración acordó los nombramientos así informados, en sus sesiones celebradas en septiembre de 2017, y enero de 2018.

**3) Evaluación anual del funcionamiento del Consejo, sus Comités, y el Presidente del Consejo, y propuesta y seguimiento de Plan de Acción que corrija las deficiencias detectadas (art. 12 del Reglamento del Consejo de Administración):**

Durante 2017 el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo ha tratado este asunto en cuatro ocasiones, concretamente en las sesiones de 21 de febrero, 10 de mayo, 6 de septiembre y 8 de noviembre.

En la sesión de 21 de febrero de 2017, el Comité analizó los resultados de la autoevaluación del Consejo, Comités, Presidente y Consejeros, y con base en el mismo, elaboró un Plan de Acción que corrigiera las deficiencias detectadas, acordando elevar al Consejo los resultados de la Autoevaluación y proponer la aprobación del Plan de Mejora, como así hizo el Consejo en su sesión de 27 de Febrero de 2017.

En las restantes sesiones, el Comité fue informado de la evolución del proceso de ejecución de las medidas incluidas en el Plan de Acción, para elevarlas al Consejo de Administración y hacer un seguimiento del funcionamiento de las medidas y si las mismas cumplían los objetivos para los cuales se implantaron.

**4) Información sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración (art. 18 del Reglamento del Consejo de Administración):**

Durante 2017 el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo ha tratado este asunto en una ocasión, concretamente en la sesión de 1 de diciembre. En esta sesión se analizó y discutió la modificación del Reglamento del Consejo de Administración para adaptar determinados textos a las recomendaciones de buen gobierno, así como para dotar al Consejo de mayor flexibilidad en cuanto a su organización interna al posibilitar que los cargos de Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo no recaigan necesariamente en la misma persona.

**5) Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en relación con los Mercados de Valores y hacer las propuestas necesarias para su mejora, así como supervisar el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo aplicables en dicha materia (art. 16.2.a):**

En relación con esta competencia que el Comité tiene atribuida, han sido tres ocasiones en las que el Comité se ha reunido y tratado el asunto.

Durante el ejercicio 2017 y más concretamente en la sesión celebrada el 10 de Mayo, el Comité analizó el protocolo que precisa el procedimiento adecuado de actualización de registros y operaciones confidenciales, el cual fue propuesto para su aprobación por el Consejo, como así se hizo en sesión celebrada el 10 de mayo de 2017.

Adicionalmente, durante 2017 el Comité realizó el seguimiento de las obligaciones que en esta materia surgen para la Sociedad en tres ocasiones, informándose sobre las variaciones en los registros de Personas Afectadas, las operaciones personales, o la autocartera

**6) Supervisar y revisar la política y prácticas de responsabilidad social corporativa de la Sociedad, evaluando periódicamente el grado de cumplimiento de dichas políticas y prácticas (art. 16.2.o):**

En la sesión celebrada el 10 de mayo de 2017 el Comité fue informado del informe de responsabilidad social corporativa, que por primera vez Codere S.A. iba a elaborar,

conforme a su Política de Responsabilidad Social Corporativa aprobada en 2016. El informe fue elevado al Consejo de Administración, para su aprobación, y puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación necesaria para la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas tras ser aprobado por el Consejo.

En relación con la evaluación periódica del grado de cumplimiento de la política y prácticas de responsabilidad social corporativa, el Comité en su sesión celebrada en noviembre de 2017 conoció informe que incluía la evolución de las actividades en la materia, de lo cual se informó al Consejo de Administración.

**7) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los directores generales y de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo dependencia directa del Consejo (art. 16.2.n):**

En la sesión celebrada en el mes de junio, el Comité analizó la procedencia de aprobar un Plan de Incentivos de la Alta Dirección, a fin de alinear los intereses de los directivos con la creación de valor para el accionista de la Sociedad, discutiéndose sobre el cálculo del incentivo, los distintos grados de cumplimiento, o los beneficiarios del Plan, y finalmente acordó proponer al Consejo de Administración la aprobación del Plan de Incentivos, que fue aprobado por dicho órgano en su sesión posterior.

**8) Asuntos varios competencia del Comité:**

Por último, el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo ha estudiado, analizado y discutido sobre otros asuntos durante el ejercicio 2017:

En primer lugar el Comité, analizó para someter a aprobación del Consejo de Administración, el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe sobre Política de Retribuciones de los Administradores correspondientes al ejercicio 2016, conforme a lo establecido en el art. 16.2.c).

Adicionalmente, en relación con las tres Juntas Generales de Accionistas celebradas durante 2017 (dos de ellas Extraordinarias), el Comité informó favorablemente al Consejo las propuestas de convocatorias, propuestas de acuerdos a someter a los accionistas, así como la documentación legalmente obligatoria.

Por último, y conforme al Plan de Acción aprobado por el Consejo de Administración, el Comité ha realizado tres revisiones periódicas sobre los conflictos de interés (sesiones de junio, septiembre y noviembre). Adicionalmente en el mes de junio, el Comité conoció un potencial conflicto de interés, informando al Consejo sobre la decisión a adoptar.

**Madrid a 21 de marzo de 2018**